



Resolución 18 de noviembre de 2025, de la Dirección General para la Eficiencia del Servicio Público de Justicia, por la que se realiza ofrecimiento de plazas vacantes de un determinado ámbito territorial a los aspirantes que, habiendo superado la fase de oposición, sigan a los propuestos hasta completar el total de plazas convocadas.

Por Orden PJC/1446/2024, de 10 de diciembre, por la que se convoca proceso selectivo para ingreso, por el sistema general de acceso libre, mediante oposición, en el Cuerpo Nacional de Médicos Forenses, publicado en el Boletín Oficial del Estado de fecha 20 de diciembre de 2024; se dispuso:

Base 1.3.- Las personas aspirantes sólo podrán participar por un único ámbito territorial y, en caso de superar el proceso selectivo, obtendrán necesariamente destino dentro del ámbito territorial por el que concurren. Las plazas que queden desiertas en un ámbito territorial no se podrán acumular a otro distinto, sin perjuicio de lo dispuesto a continuación y en la en la base 7.5.

Base 1.4.- No se admitirá la modificación del ámbito territorial elegido una vez presentada la solicitud, salvo para el caso de que se produjeran vacantes en un determinado ámbito territorial, en cuyo caso se ofrecerá relación complementaria a los aspirantes que, habiendo superado todos los ejercicios en la fase de oposición, sigan a los propuestos hasta completar el total de plazas convocadas.

Así, de este modo, si en un ámbito territorial hubiesen aspirantes que habiendo obtenido la puntuación mínima fijada para cada uno de los ejercicios de la oposición (anexo I), no superasen el proceso selectivo al venir el número de personas aprobadas limitado por el número de plazas convocadas en ese ámbito territorial y en otro ámbito territorial hubiesen quedado plazas sin cubrir, estas plazas vacantes podrán ser ofertadas a los aspirantes que superaron los tres ejercicios, pero no la oposición, en su ámbito, de mayor a menor nota, debiendo manifestar expresamente su conformidad con el cambio de ámbito territorial y su inclusión a continuación del último o última candidata que aprobó por el ámbito en el que le ha ofertado la plaza vacante existente. Si la persona aspirante con la nota más alta rechazase esta posibilidad, se pasará a la siguiente y así sucesivamente.

Base 2.4.- En ningún caso podrá declararse superado el proceso selectivo en cada ámbito a un número mayor de aspirantes que el de plazas objeto de esta convocatoria, siendo nulas de pleno derecho las propuestas de personas aprobadas que contravengan esta limitación.

Base 7.5.- Propuesta de personas aspirantes aprobadas. Finalizado el proceso selectivo, el Tribunal Calificador Único elevará al Ministerio de la Presidencia, Justicia y Relaciones con las Cortes propuesta con la relación de personas que superan el proceso selectivo, en cada ámbito territorial, cuyo número no podrá exceder el de plazas convocadas, que se publicará en el

C/ SAN BERNARDO, Nº 21
28071 - MADRID
TEL: 91 390 20 62
FAX: 91 390 42 95

		Código Seguro de verificación:	PF : UnEw - a9Kx - d6GP - 8Ykp		Página	1/4
		FIRMADO POR	VERONICA OLLE SESE (DIRECTORA GENERAL PARA LA EFICIENCIA SERV. PUBLICO JUSTICIA)		Fecha	18/11/2025
		https://sede.mjusticia.gob.es/sedecsvbroker/FormularioVerificacion.action?CSV=PF:UnEw-a9Kx-d6GP-8Ykp				



«Boletín Oficial del Estado» y en los diarios oficiales de las Comunidades Autónomas donde se convoquen plazas, con indicación del número de orden, apellidos y nombre, DNI anonimizado, puntuación obtenida en cada uno de los ejercicios, y total de todos los ejercicios obligatorios.

(...) No obstante, lo anterior, si en alguno de los ámbitos territoriales no se hubiesen cubierto todas las plazas ofertadas, el Ministerio coordinadamente con el Tribunal Calificador Único, procederá a ofertar tales plazas vacantes, por ese o esos concretos ámbitos, a aspirantes de otros ámbitos que, no habiendo superado el proceso selectivo, pero sí los tres ejercicios de la oposición tengan la mayor puntuación. Así se ordenarán estas personas aspirantes de mayor a menor puntuación procediendo a ofertarles las plazas vacantes, pudiendo optar estas personas por las de uno u otros ámbitos territoriales, si es que existen vacantes en más de un territorio.

En estos casos, la persona aspirante que supere el proceso selectivo por esta vía ocupará el puesto inmediatamente posterior a la última de las personas aprobadas por el ámbito al que se ha incorporado, procedente desde aquel otro en el que no había superado el proceso dado lo limitado de las plazas.

Las personas opositoras afectadas que cambien a alguno de los ámbitos territoriales que tengan establecida la valoración de lengua oficial propia serán convocadas, en su caso, si así lo solicitan, a la realización de la correspondiente prueba optativa o les será incorporada la puntuación que corresponda a la acreditación documental que hubieran aportado, previo requerimiento al efecto en el plazo de cinco días hábiles.

Efectuados, en su caso, estas coberturas de plazas vacantes en algún ámbito territorial con aspirantes de otros ámbitos, se procederá ya conforme a lo anteriormente indicado, a la publicación en los diarios oficiales con indicación del número de orden, apellidos y nombre, DNI anonimizado, puntuación obtenida en cada uno de los ejercicios, y total de todos los ejercicios obligatorios y, en su caso, mención de que pese a la nota se ocupa el último o últimos puestos consecuencia de esta base.

Esta Dirección General para la Eficiencia del Servicio Público de Justicia en virtud del artículo Tercero.3.b) de la Orden PJC/1062/2024, de 3 de octubre, sobre delegación de competencias y fijación de límites para la administración de determinados créditos para gastos en concordancia con la Disposición Adicional Segunda del Real Decreto 945/2025, de 21 de octubre, ha dispuesto:

Primero. – Finalizado el proceso selectivo, resultan las siguientes plazas vacantes:

Ámbito Territorial	Plazas	Total plazas vacantes
Andalucía	9	1
Aragón	4	1

MINISTERIO
DE LA PRESIDENCIA,
JUSTICIA, RELACIONES
CON LAS CORTES



Cantabria	1	1
País Vasco	3	2
Ámbito Ministerio	8	2

Segundo.- Se proceda a ofertar tales plazas vacantes, por los ámbitos señalados en esta resolución, a las personas aspirantes de otros ámbitos territoriales, que superaron la fase de oposición, pero no obtuvieron plaza en su ámbito, de mayor a menor nota, debiendo manifestar expresamente su conformidad con el cambio de ámbito territorial y su inclusión a continuación del último o última candidata que aprobó por el ámbito en el que le ha ofertado la plaza vacante existente. Si la persona aspirante con la nota más alta rechazase esta posibilidad, se pasará a la siguiente y así sucesivamente.

Tercero.- Se concede **un plazo de cinco días hábiles**, a partir del día siguiente al de la publicación de la presente resolución en la web del Ministerio de la Presidencia, Justicia y Relaciones con las Cortes, para que procedan a manifestar expresamente su conformidad con el cambio de ámbito territorial a las siguientes personas opositoras que cumplen los requisitos mencionados:

ÁMBITO: CATALUÑA

NIF	APELLIDOS Y NOMBRE	TOTAL OPOSICIÓN
***6794**	BRATOS SHOKRANI, NURIA	62,050
***1175**	LASA VILELLA, ANGEL	59,200

ÁMBITO: MADRID

NIF	APELLIDOS Y NOMBRE	TOTAL OPOSICIÓN
***5272**	GUZMAN ALMAGRO, ELENA	65,000
***1353**	FERNANDEZ GARCIA-ANDRADE, ROCIO	63,300
***9713**	RIVERA NIETO, CRISTINA	63,225
***4915**	NOBLE PEREZ, MARIA	59,975
***4312**	SANCHEZ FERNANDEZ, MARIA TERESA	59,460

Cuarto.- Presentarán su escrito de conformidad con la elección del ámbito territorial de los indicados que tienen plaza vacante en el Registro General del Ministerio de Justicia (c/ Bolsa, n.º 8, 28071 Madrid) por los medios previstos en el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, dirigidos a la Unidad EA0041037-Oficina O00011588-Medios Personales. Procesos Selectivos

MINISTERIO
DE LA PRESIDENCIA,
JUSTICIA, RELACIONES
CON LAS CORTES

		Código Seguro de verificación:	PF : UnEw - a9Kx - d6GP - 8Ykp	Página	3/4
		FIRMADO POR	VERONICA OLLE SESE (DIRECTORA GENERAL PARA LA EFICIENCIA SERV. PUBLICO JUSTICIA)	Fecha	18/11/2025
		https://sede.mjusticia.gob.es/sedecsvbroker/FormularioVerificacion.action?CSV=PF:UnEw-a9Kx-d6GP-8Ykp			



Quinto.- Contra la presente orden podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante el Ministerio de la Presidencia, Justicia y Relaciones con las Cortes, en el plazo de un mes, o contencioso-administrativo ante los Juzgados Centrales de lo Contencioso-Administrativo en el plazo de dos meses, desde el día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», según lo dispuesto en el artículo 9 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa.

EL MINISTRO DE LA PRESIDENCIA, JUSTICIA Y RELACIONES CON LAS CORTES P. D. (Orden PJC/1062/2024, de 3 de octubre). LA DIRECTORA GENERAL PARA LA EFICIENCIA DEL SERVICIO PÚBLICO DE JUSTICIA. Verónica Ollé Sesé

MINISTERIO
DE LA PRESIDENCIA,
JUSTICIA, RELACIONES
CON LAS CORTES

		Código Seguro de verificación:	PF : UnEw - a9Kx - d6GP - 8Ykp	Página	4/4
		FIRMADO POR	VERONICA OLLE SESE (DIRECTORA GENERAL PARA LA EFICIENCIA SERV. PUBLICO JUSTICIA)	Fecha	18/11/2025
		https://sede.mjusticia.gob.es/sedecsvbroker/FormularioVerificacion.action?CSV=PF:UnEw-a9Kx-d6GP-8Ykp			